



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2020.

En la Villa de Tobarra (Albacete), siendo las 13,30 horas del día 31 de enero de 2020 se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Sres./as, que abajo se relacionan que forman la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de la Alcaldesa, asistidos por la Secretaria acc.de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

ASISTENCIA

ALCALDESA:

D^a Amparo Ballesteros Jiménez

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Conrado Hernández Bueno

D^a Vanesa Gómez López

D. Antonio Andrés Moreno Iniesta.

NO ASISTE:

D. Carlos López Ayuste.

SECRETARIA ACC.

D^a M^a Carmen Callado Peña

I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. Se aprueba por los asistentes.

II.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- De XXX XXX, en nombre de Aquona, comunicando la revisión de la retribución basada en el IPC acumulado del 2019 que ha experimentado una subida del 0,8 % lo que supondrá una retribución para 2020 a razón de 0,501 € m³ facturado y por el concepto de conservación de 8,146 abono/trimestre.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de los miembros asistentes se da por enterada.

2.2.- De XXXX XXXXX, en nombre y representación de “Grupo xxxxxxxda, S.L.” con domicilio social en Tobarra Avd^a Guardia Civil n^o XX3, solicitando el fraccionamiento en el pago de los expedientes siguientes:

Núm. 1906220335, por importe de 500 €

Núm. 190814183034, por importe de 300 €.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Acceder al fraccionamiento de la totalidad de los importes de los expedientes de referencia por importe total de 800 € por 6 meses y cuantía de 133,34 €/mes de la forma siguiente: La primera cuantía por importe de 133,34 deberá ingresarlas al recibo de esta notificación en cualquiera de las cuentas de este Ayuntamiento, y las cinco



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

mensualidades siguientes por la misma cuantía y fecha del primer ingreso, hasta el pago de los 800 € adeudados.

Un solo plazo fraccionado no satisfecho dará lugar a la anulación de este acuerdo sin que sean tenidas en cuenta nuevas solicitudes de fraccionamiento.

2.3.- De XXX XXXX XXX, con domicilio en Camino Albercas nº XX, solicitando fraccionamiento del pago de 805,33 € de expediente sancionador por infracción urbanística, JC-01904-S.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Acceder al fraccionamiento los importes del expediente de referencia por importe de 805,44€ por 6 meses y cuantía de 134,22 €/mes de la forma siguiente: La primera cuantía por importe de 134,22 deberá ingresarlas al recibo de esta notificación en cualquiera de las cuentas de este Ayuntamiento, y las cinco mensualidades siguientes por la misma cuantía y fecha del primer ingreso, hasta el pago de los 805,33 € adeudados.

Un solo plazo fraccionado no satisfecho dará lugar a la anulación de este acuerdo sin que sean tenidas en cuenta nuevas solicitudes de fraccionamiento.

2.4.- De XXXX XXXX XXX, con domicilio en C/. xxxxxx nº X5, solicitando se le anule el acuerdo de JGL de fecha 3 de diciembre de 2019, en el que se acordó fraccionar el importe de 300 € a razón de 50 € mensuales, del expediente 1910160839, pero solo puede pagar a razón de 20 €, por lo que, atendiendo a esta especial circunstancia,

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Modificar el acuerdo citado y que el interesado satisfaga, mensualmente, la cuantía de 20 € al mes hasta la cancelación de la deuda de 300 €, pero haciéndole saber que este acuerdo es definitivo y no se volverá a adoptar ningún otro. Se le hace saber que un solo impago, se requerirá el total importe por vía ejecutiva.

2.5.- De XXXXX XXXX XXX, con domicilio en Avdª Guardia Civil nº 1XX, manifestando que le ha sido adjudicada, por herencia, una Fosa en el Cementerio Municipal registrada en el libro 4º, hoja 62 (localizador CAF3 y CAF4) cuyos derechos funerarios figuran a nombre de sus FALLECIDOS tíos XXX XXX y JoXXX XXX acompañando aceptación de herencia de los bienes, por lo que solicita la expedición del título de los derechos funerarios a su nombre.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda:

Acceder a lo solicitado y emitir nuevo Título de Propiedad a XXXX XXXX, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, así como de las responsabilidades que pudieran devenir a la solicitante por la aparición de nuevos herederos o documentación no aportada en su solicitud.

2.6.- De XXXX XXXX XXX, domiciliado en C/. xxxxxxxx nº XX, exponiendo que las principales ciudades españolas están incentivando la transición a la energía fotovoltaica



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

con bonificaciones fiscales, tanto a hogares como empresas en un incremento de la conciencia ecológica debido a la constatación científica de cambio climático, reconociendo el esfuerzo de algunos vecinos que implementan instalaciones de autoconsumo fotovoltaica y otras energías limpias.

Expone también lo bueno que sería que este Ayuntamiento se sumase, como vienen haciendo diversos municipios que relaciona, a ofrecer el 50% de bonificación a los vecinos que las tengan implantadas en sus domicilios y/o empresas, para lo que debería este pueblo considerar este tema y disponer de una normativa que incorpore este tipo de medidas que sirvan de ejemplo y faro para sumarse a la conciencia ecológica y revise la normativa municipal y contemple medidas de rebajas del IBI por el uso de los vecinos de energías limpias y que, como en otros municipios, al rebaja sería de unos 3 años.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Agradecer al Sr. XXX que abogue por ayudar a los vecinos de Tobarra, como viene ocurriendo con varios municipios que relaciona en su escrito, casi todos de gran población y que podrán permitirse esas bonificaciones del IBI reguladas por ordenanza, por su contribución a la conciencia ecológica y uso de energías limpias. Pero, aún lamentándolo, no podemos acceder, de momento, a esa generosa medida que propone, en este Municipio, en cuanto a la bonificación del IBI a aquellos vecinos que vengan utilizando las mismas, por cuanto la situación del Ayuntamiento no permite acometer todas las bonificaciones que serían deseables por parte de esta Entidad Municipal.

No obstante, en cuanto pudiera ser que las condiciones económicas del Ayuntamiento fueran favorables a que las ordenanzas municipales prevean esta bonificación, o cualquier otra que pudiera redundar en beneficios a la comunidad, se estará en la mejor disposición del estudio de viabilidad, expediente administrativo y económico y aprobación oportuna, si así procediera.

2.7.- De XXX XXXX, con domicilio en la Pedanía de xxxx, solicitando la paralización del requerimiento de diligencia de embargo del pago de recibos del IBI de Urbana, que le han sido presentados por Gestalba, con número de expediente 2018-05-000976, y por importes de ejercicios 2017, 2018 y 2019, referencia catastral 02074A022000860001UJ, ya que, según acuerdo de alteración de la descripción catastral que presenta, del todo de la finca por el que se le gira, indebidamente, a su nombre, el recibo del IBI de Urbana, indebidamente. Según comunicación que presente del Catastro en 2019 se le comunica, entre otras consideraciones que:... *"Se procede a crear una nueva parcela con referencia catastral 02074 A0-2200196 a favor del Ayuntamiento de Tobarra"*...

Que, igualmente, en el recibo del IBI presentado al cobro, figura incluida una casa de madera que tiene sus propietarios particulares, pero que al día de la fecha no figuran catastralmente como titulares de ella. Pero solicita al Ayuntamiento que comunique a Gestalba que el recibo presentado al cobro NO procede, por no ser ninguna de las edificaciones que se incluyen en el mismo de su propiedad ni titularidad, ya que a él tan solo le corresponde asumir la parte de terreno rústico que quedó fuera de las edificaciones urbanas de referencia.

La Junta Local de Gobierno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

Notificar a Gestalba que los recibos del IBI de Urbana presentados al cobro a XXXX XXXX, referencias 1005xxxx17-63 y 100xxxx007-88 y notificación de diligencia de embargo nº expediente 2018-05-000976, sean anulados a su nombre y datados en la parte que corresponda a la titularidad municipal.

2.8.- De XXXX XXXX XXX en nombre y representación de la Hermandad xxx XXXXXX, solicitando la anulación del requerimiento de Gestalba, de vía ejecutiva del expediente 05-2020-0001999, por importe de 554,17 € ya que la sanción, por importe de 500 € fue pagada, como consta en el justificante aportado, con fecha 01/03/2019.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros acuerda comunicar a Gestalba este acuerdo y que proceda a datar el requerimiento de pago mediante el expediente arriba citado.

2.9.- De Gestalba, presentando relaciones 10, 11 15 y 15 de facturas de Data por los siguientes:
Cancelación Insolvencia (certificaciones) y Cancelación Insolvencia (recibos), por las causas que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros se da por enterada.

2.10.- Comunicar a Gestalba que proceda a la Data del requerimiento de pago por importe de 2.337,09 € correspondiente al expediente 2019-05-007624 por ser el edificio destinado a Plaza de Toros, de titularidad municipal.

III.- ASUNTOS VARIOS.

3.1.- Se aprueba la adquisición de 300 unidades de recipientes plásticos con marcaje destinados a campaña de sensibilización para la limpieza en la calle relacionada con las mascotas, por un importe de 1,10 € por bolsa más el IVA, a DICOTEX TOBARRA, S.L.U. por ser la de mejores condiciones de las dos ofertas recibidas.

3.2.- Se aprueban los dos únicos presupuestos presentados por JARDINALBA para lo siguiente:

- Quitar cipreses del Cementerio Municipal y retirada por importe de 2.783 €
- Fumigación de pinos y poda de algunos con recogida de bolsas de procesionaria en las zonas relacionadas en el expediente SEGEX, por importe de 2.262,70 €

Las fumigaciones tendrán lugar en los meses de febrero y marzo del presente año

IV.- PERSONAL

4.1.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.-



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

Vista la petición efectuada por el Policía en prácticas D. XXX XXXXX.

Visto lo informado por Secretaría, La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Los Trienios se configuran como una retribución de carácter básico del funcionario, que consisten en una cantidad, que será igual para cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, por cada tres años de servicio.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente,

— Los artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

[A efectos de servicios prestados en otras Administraciones Públicas para el reconocimiento, téngase en cuenta lo dispuesto en:

— La Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

—El Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación del la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública]

El actual Policía Local cumple el 4º trienio en la Administración ya que el mismo procede del Ministerio de Defensa y le es de aplicación la normativa que antecede.

Que se comunique este acuerdo al servicio de Tesorería a los efectos de inclusión en su nómina el 4º trienio grupo y nivel C2.

4.2.- Se aprueba los trabajos extraordinarios siguientes:

POLICIA LOCAL			
Meses:Enero 2020			
ENERO-203-200-199-201-202			
NOMBRE Y APELLIDOS	DIAS	IMPORTE	TOTAL
XXXX XXX XXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXX XXXX XXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXX XXXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXXXX XXXXX XXXXX	1	90,00 €	90,00 €
XXX XXXX XXXXX	1	90,00 €	90,00 €
TOTALES			450,00 €

SEGÚN ACUERDO MARCO DIA FESTIVO 90€

FESTIVIDAD SAN ANTON



AYUNTAMIENTO DE TOBARRA (Albacete)
C/ MAYOR,1. TOBARRA 02500 – ALBACETE.
TLF. 967325036. E-MAIL: ayuntamiento@tobarra.es

4.2.- Pago de atrasos en la gratificación al Peón de Oficios Múltiples XXXX XXXX, en la nómina de febrero 2020.

Se acuerda la compensación económica al Peón de Oficios Múltiples XXXX XXXX, por importe de 250 € de los meses que restan por compensarle de noviembre y diciembre de 2019 y enero 2020, por los trabajos extraordinarios llevados a cabo en las Balsas Depuradoras, y que se le incluyan en la última nómina a percibir, en el mes de febrero, ya que el citado ha presentado su renuncia, como trabajador municipal, de forma voluntaria, por pasar a trabajar en la empresa privada, y cuyos servicios como trabajador en esta administración finalizarán el 14 de febrero de 2020, cesando así la relación laboral entre el Sr. XXXX y el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros le agradece al trabajador los servicios prestados y la disposición que tuvo siempre a trabajar en las labores encomendadas por este Ayuntamiento.

Que se notifique este acuerdo al Sr. xxx.

V.- FACTURAS.

Se aprueba la relación de facturas que presenta Intervención, comprensiva de la núm. 7.427 a la nú. 7.530, por importe de 43.110,90 €.

No habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión, de lo que como Secretaria, certifico.